

COMUNICACIÓN "A" 7532 BCRA

La citada comunicación establece adecuaciones referentes a normativa de Exterior y cambios.

En el punto 3.1 de la Comunicación "A" 7532 BCRA, se indican las incorporaciones de requisitos para el acceso al mercado de cambios para el **pago de servicios prestados por no residentes**.

Estos cambios aplican para **operaciones alcanzadas** por el Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios (SIMPES).

La Com "A" 7433 BCRA, **exceptuó de contar con Declaración SIMPES Aprobada**, entre otras a las operaciones que se cursen por el código de concepto S06 – VIAJES Y OTROS PAGOS CON TARJETA.

La excepción mencionada asimismo figura en el link de AFIP - <https://www.afip.gob.ar/simpes/aplicacion/operaciones.asp>

¿Cuáles son los conceptos de servicios excluidos?

Quienes realicen pagos al exterior por los siguientes conceptos de servicios no están obligados a realizar una solicitud a través de SIMPES.

Código	Descripción
S02	Servicios de fletes
S03	Servicios de transporte de pasajeros
S06	Viajes y otros pagos con tarjetas
S25	Servicios del gobierno
S26	Servicios de salud por empresas de asistencia al viajero
S27	Otros servicios de salud

Activar Windows

LA COM "A" 7532 NO APLICA PARA EL ACCESO AL MERCADO DE CAMBIOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS POR NO RESIDENTES, CORRESPONDIENTES AL CODIGO DE CONCEPTO. S06 VIAJES Y OTROS PAGOS CON TARJETA